



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad, 19 de julio de 2021

PROCESO	Liquidación de sociedad patrimonial
DEMANDANTE	Johana Patricia Manga Arjona
DEMANDADO	Franklin Aquiles Lemos Contreras
RADICADO	08758 31 84 001 2013 00231 00

Informe Secretarial: Sra. Juez, a su despacho el proceso de la referencia, audiencia fijada no se llevó a cabo, pendiente por reprogramar. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Constada la nota secretarial que antecede, se vislumbra que se encuentra pendiente reprogramar audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Reprogramar audiencia de Inventario y Avalúos, consagrada en el artículo 501 C.G.P., para el **26 de agosto de 2021, a las 9:00 a.m.**, dentro del proceso anotado.

Segundo: Requerir a las partes a fin de que manifiesten de forma inmediata a través del canal institucional, dirección de correo electrónico y número telefónico de cada una, así como de sus apoderados a fin de concertar los medios digitales para llevar a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Soledad- Atlántico

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 30 de julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 107 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICADO

Liquidación de sociedad patrimonial
Johana Patricia Manga Arjona
Franklin Aquiles Lemos Contreras
08758 31 84 001 2013 00231 00